

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 13 de enero de 2022

Proceso: Verbal – Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio

Demandante: Gloria Del Carmen Ibáñez Castro

Demandado: Inmusand S.A.

Radicación: 76001-31-03-007-2020-00134-00

El abogado Camilo Andrés Galeano quien fue notificado de la designación de curador ad litem de la sociedad inmusand S.A., Harold Vélez Restrepo y las personas indeterminadas, manifestó que a la fecha no se encuentra ejerciendo la profesión, aunado a ello, indicó que no vive en el país, por lo anterior, y en aras de seguir con el trámite del proceso se acepta la excusa allegada por el señor Camilo Galeano y en su rempazo se nombrará a la abogada Tatiana Alejandra Torres Solarte identificada con cédula de ciudadanía 1.144.090.583 y tarjeta profesional No. 321.147 del CSJ. Por lo anterior, el juzgado, resuelve:

Designar como curador ad litem de la Sociedad Inmusand S.A., del señor Harold Vélez Restrepo y de las Personas Indeterminadas, a la abogada Tatiana Alejandra Torres Solarte identificada con cédula de ciudadanía 1.144.090.583 y tarjeta profesional No. 321.147 del CSJ, quien podrá ser ubicada en el correo electrónico fts@gonzalezguzmanabogados.com.

Se le advierte a la abogada que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

50

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d27a3c928d9a178ff42e8b315195a8b71caa98586b9a6e36772799532d93617**

Documento generado en 13/01/2022 04:44:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>